

# AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA  
034/2023

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños  
SINDICO PROCURADOR

SIENDO LAS 11:40 HORAS DEL DÍA DE 08 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO LA CUAL ESTA UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y EL C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131, 132, 144, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 36, 37, 47, 48, 49, 52, 60 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 034/2023 BAJO EL SIGUIENTE:

Lic. David Máximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía  
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

## ORDEN DEL DÍA

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profa. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles  
REGIDORA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
5. DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 MAYO DEL 2023.
6. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DIF HIDALGO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS FRÍOS Y DESAYUNOS CALIENTES.
7. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DIF HIDALGO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA.
8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE MEDIANTE EL CUAL LOS C.C. BONIFACIO GODÍNEZ CERÓN, ROGELIO GODÍNEZ CERÓN, SILVESTRE GODÍNEZ CERÓN Y GREGORIO GODÍNEZ SERRANO TRANSMITIRÁN AL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO LA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD

# AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños  
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Joselín López Mejía  
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profa. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles  
REGIDORA

SOBRE LA CUAL SERÁ CONSTITUIDA LA CALLE PUBLICA DENOMINADA "CERRADA DE ALCAFORES" QUE SE UBICARÁ EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TILCUAUTLA DE ESTE MUNICIPIO.

## 9. ASUNTOS GENERALES 10. CLAUSURA DE LA SESIÓN

1.- COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE AL PASE DE LISTA:

- C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL
- LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS SÍNDICO PROCURADOR
- REGIDORES
- LIC. DAVID MÁXIMO HERNÁNDEZ
- LIC. JOSELIN LÓPEZ MEJÍA
- DR. HÉCTOR FRANCISCO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
- LIC. LADY CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA
- C. MARIO MARTÍNEZ PÉREZ
- LIC. DIANA SILVIA CRUZ GUATEMALA,
- C. JULIÁN SANTILLÁN SANTILLÁN
- LIC. FRANCISCO ALBERTO FLORES SÁNCHEZ
- PROFA. SABINA HERNÁNDEZ SANTANA
- DRA. YESENIA OLVERA SÁNCHEZ
- ING. PATRICIO OLVERA BAUTISTA
- C. GLORIA LIZBETH CERÓN ÁNGELES

2.- VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, DESPUÉS DEL PASE DE LISTA Y VERIFICANDO QUE ASISTIERON 14 INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, TOMA LA SESIÓN VIA MEET LA REGIDORA YESENIA SANCHEZ OLVERA E INCOMPORANDOSE EN EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA LOS REGIDORES DAVID MÁXIMO HERNANDEZ Y EL REGIDOR JULIAN SANTILLÁN SANTILLÁN SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL, POR LO TANTO, LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DICTEN SERÁN VÁLIDOS POR DISPOSICIÓN DE LEY.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL:

### ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mocinos  
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Josefín López Mejía  
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profa. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles  
REGIDORA

5. DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 MAYO DEL 2023.
6. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DIF HIDALGO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS FRÍOS Y DESAYUNOS CALIENTES.
7. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DIF HIDALGO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE MEDIANTE EL CUAL LOS C.C. BONIFACIO GODÍNEZ CERÓN, ROGELIO GODÍNEZ CERÓN, SILVESTRE GODÍNEZ CERÓN Y GREGORIO GODÍNEZ SERRANO TRANSMITIRÁN AL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO LA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD SOBRE LA CUAL SERÁ CONSTITUIDA LA CALLE PUBLICA DENOMINADA "CERRADA DE ALCAFORES" QUE SE UBICARÁ EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TILCUAUTLA DE ESTE MUNICIPIO.
9. ASUNTOS GENERALES
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN

HACE USO DE LA VOZ EL SÍNDICO MUNICIPAL PARA ACLARAR QUE POR UN ERROR SE DUPLICA UN PUNTO EL CUAL SERÁ ELIMINADO DEL ORDEN DEL DÍA.

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DEL ORDEN DEL DÍA.

12 VOTOS A FAVOR  
0 VOTOS EN CONTRA  
0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

ACUERDO:

APROBADA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

# AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Maximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños  
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Josefina López Mejía  
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profa. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles  
REGIDORA

#### 4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 034/2023, SIENDO LAS 11:47 HORAS, DEL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2023.

#### 5. DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 MAYO DEL 2023.

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 MAYO DEL 2023.

12 VOTOS A FAVOR  
0 VOTOS EN CONTRA  
0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

#### ACUERDO:

APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 MAYO DEL 2023.

#### 6. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DIF HIDALGO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS FRÍOS Y DESAYUNOS CALIENTES.

HACE USO DE LA VOZ LA SINDICO MUNICIPAL LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑO PARA PRECISAR ALGUNOS DATOS SOBRE EL PRESENTE CONVENIO, ACLARA QUE SE REFIERE A DESAYUNOS FRÍOS Y CALIENTES, EN EL MUNICIPIO NO SE OPERAN LOS DESAYUNOS CALIENTES SOLAMENTE FRÍOS, HASTA EL DÍA DE HOY SON 1312 BENEFICIARIOS, LOS DESAYUNOS SON SUBSIDIADOS, PERO LAS PERSONAS APORTAN \$0.60 CENTAVOS DE ESTOS DESAYUNOS.

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mocinos**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselín López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



DIF/DAJ/0430/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL DIF HIDALGO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL Mtro. JAVIER RODRIGUEZ SAGAHÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO DE LA LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCINOS, SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR EL C. HECTOR OLVERA GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### CONSIDERANDOS:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 35, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios de asistencia social e infraestructura educativa y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal y por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF (MUNICIPIOS), en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM AS.

### DECLARACIONES:

DIF/DAJ/0430/2023

Página 1 de 16



#### I. "EL DIF HIDALGO" declara

11.- Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicado en el Alcance No.4 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2021.

12.- Que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas de la sociedad en general.

13.- Que el Mtro. Javier Rodríguez Sagahón, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 1º de febrero del año 2021, expedido por el Lic. Julio Ramón Merchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

14.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

#### II. "EL MUNICIPIO" declara que

11.- Es una institución de orden público, con personalidad jurídico-política con territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes de la materia tal como lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

12.- Dentro del ejercicio de sus facultades se encuentra la de convenir con el Estado u otros organismos especializados para la realización del proyecto, acciones y asuntos de interés público.

13.- Que de conformidad con el artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el C. Presidente Municipal Constitucional está facultado para celebrar el presente convenio con todas las obligaciones inherentes al mismo, lo cual acredita con su Constancia de Mayoría de fecha 21 de Octubre del 2020, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo y en atención a lo dispuesto por el artículo 56 fracción II inciso ii) de la citada Ley, el H.

DIF/DAJ/0430/2023

Página 2 de 16

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mocinos  
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Josefín López Mejía  
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profa. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles  
REGIDORA



Ayuntamiento ha autorizado al C. Presidente Municipal para suscribir el presente convenio.

La Sindica Procuradora acredita su designación con su Constancia de Mayoría de fecha 21 de Octubre de 2020 expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, mientras que el Secretario General Municipal acredita sus facultades para suscribir el presente convenio con su nombramiento de fecha 16 de Diciembre de 2020, expedido por el C. Belén Arturo Hernández Máximo, Presidente Municipal Constitucional de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

II.4. Que señale como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, SN Colonia Centro, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. - OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL DIF HIDALGO" y "EL SMDIF" para coordinar la operación de los proyectos Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes, en adelante denominados "LOS PROYECTOS" con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

#### SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACION OBJETIVO DE "LOS PROYECTOS".

##### Objetivo General de la EIASADC 2023

Favorecer al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional mediante la entrega de desayunos escolares diseñados con base en criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad para favorecer un estado de nutrición adecuado.

DIF/DAa/0430/2023

Página 3 de 16



#### Objetivos Generales

##### Desayunos Escolares Fríos:

Contribuir con el mejoramiento del estado nutricional de niñas y niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presenten talla baja de acuerdo a su edad.

##### Objetivos específicos:

- Proporcionar un Desayuno Escolar Frío.
- Proporcionar orientación alimentaria.

##### Desayunos Escolares Calientes:

Contribuir en el mejoramiento del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria mediante el otorgamiento de raciones alimenticias que aportan el 33% de la ingesta diaria recomendada para su edad.

##### Objetivos específicos:

- Proporcionar un Desayuno Escolar Caliente.
- Proporcionar orientación alimentaria.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de "LOS PROYECTOS" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

##### Desayunos fríos:

Niñas y niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del Estado de Hidalgo ubicados en municipios, localidades o ACEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

La población objetivo se asigna con base al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 y se considera atender a 94,000.

##### Desayunos Escolares Calientes:

Niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo que tienen mal

DIF/DAa/0430/2023

Página 4 de 16

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Maximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

La población objetivo se asigna con base al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 y se considera atender a 45,500.

El apoyo de "LOS PROYECTOS" se otorgará en el municipio de San Agustín Tlaxiaca de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización que contemplan la atención a población que habite en localidades y ACEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

### TERCERA.- APLICACION DE LOS PROYECTOS.

"EL MUNICIPIO" a través de su Sistema Municipal DIF, se compromete a aplicar conjuntamente con "EL DIF HIDALGO" los programas de los ejes estratégicos antes señalados, correspondientes a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Desayunos Escolares Frio y Caliente, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2023.

### CUARTA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El Desayuno Escolar Frio, se conforma de:

Un litro de leche descremada natural de 250 ml.  
Una galleta integral de 30 gramos y  
Una mix de fruta deshidratada de 20 gramos o una fruta fresca de 70 gr (proporcionada en corresponsabilidad entre el Sistema DIF Hidalgo y los SMDIF).

Conformado por 10 menús cíclicos diseñados con base a los criterios de calidad nutricional, los cuales se distribuyen a los CCPS.

El Desayuno Escolar Caliente, se conforma de:

Un vaso de leche descremada natural de 250 ml.  
Un gusano,  
Fortifias,  
Un vaso de agua simple de 250 ml y  
Fruta fresca de temporada (proporcionada en corresponsabilidad entre el Sistema DIF Hidalgo y los SMDIF).

Organizados en 20 menús cíclicos, diseñados con base a los criterios de calidad nutricional, los cuales debe incluir verduras, frutas, cereales, oleaginosas y

DF/DAJ/0430-2023

Página 5 de 16



productos de origen animal, los menús se distribuyen al personal encargado de la preparación de los alimentos, integrantes de los CCPS.

### QUINTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

El origen de los recursos con los que operan "LOS PROYECTOS" objeto de este convenio es de naturaleza federal y provienen del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "EL DIF HIDALGO", por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

### SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF HIDALGO".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL DIF HIDALGO", se compromete a:

- I. Elaborar Reglas de Operación de los proyectos Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente.
- II. Establecer convenios de colaboración entre "EL DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", con el objeto de que el SISTEMA MUNICIPAL DIF opere los proyectos en su demarcación.
- III. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de los proyectos Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente.
- IV. Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando los municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, establecidos en los criterios de las Reglas de Operación.
- V. Dar inicio oportuno a la operación de los proyectos y entregar de forma continua sin interrupciones los apoyos y servicios.
- VI. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SISTEMAS MUNICIPALES DIF a fin de capacitarlos sobre la operatividad de los proyectos Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente.
- VII. Promover la vinculación con SMDIF, SSH, SEPH y Comités de Participación Social integrados por Padres de Familia.
- VIII. Elaborar material didáctico y de consulta dirigido a las personas encargadas de manipular los alimentos en los desayunadores ubicados en

DF/DAJ/0430-2023

Página 6 de 16

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Maximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. José Luis López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



- las diferentes localidades de los municipios beneficiados, a fin de asegurar el correcto almacenamiento, distribución de los insumos y preparación de las raciones alimenticias en caso del proyecto Desayuno Escolar Caliente.
- IX. Determinar la composición de los menús, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2023, y
  - X. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos a los SISTEMAS MUNICIPALES DIF beneficiados, que permitan efficientar la operatividad conforme a las reglas de operación.

#### SEPTIMA. - COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL MUNICIPIO", a través del SISTEMA MUNICIPAL DIF se compromete a:

- Asistir a reunión de trabajo convocada por "EL DIF HIDALGO", en la que se le dará a conocer la operatividad de los proyectos Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente.
- I. Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes a los proyectos Desayunos Escolares Frio y Desayuno Escolar Caliente.
- II. Promover y coordinar directamente la participación de padres, madre y tutores de los centros escolares en los proyectos Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente para la conformación de CCPS.
- III. Asistir a los centros escolares beneficiados, para que en coordinación con el CCPS y autoridades educativas verifiquen el número de niñas, niños y adolescentes matriculados.
- IV. Recibir y analizar la propuesta de cédula de focalización e informar las modificaciones al "EL DIF HIDALGO", en caso de que existan.
- V. Coordinar reunión con Asamblea Municipal, donde presenta cobertura de atención de los proyectos, cuya acta de cabildo firmada y sellada señala la focalización de escuelas y localidades beneficiadas en su municipio, a la cual deberán apearse durante el ciclo escolar vigente, debiendo enviarla al "EL DIF HIDALGO" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre.
- VI. Operar los proyectos de Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente en su municipio, en cumplimiento a las reglas de operación y convenios de colaboración vigentes.
- VII. Entregar al personal adscrito de Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente anexos conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información.
- VIII. Durante el mes de febrero, aplicará la EMSA a las niñas y niños inscritos de primero a quinto grado de primaria en escuelas generales.
- IX. En el mes de mayo entregará la máscara de captura de las encuestas EMSA en formato Excel y el IDH escaneado.
- X. Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños y adolescentes de los proyectos Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente, a más tardar la primera semana del mes de octubre, de acuerdo a los criterios de

DIF/DAJ/0430/2023

Página 7 de 16



- eligibilidad estipulados en las reglas de operación, mismos que quedarán bajo resguardo del SISTEMA DIF MUNICIPAL, con objeto de solventar las visitas de seguimiento, evaluación que realiza el SINDIF y "EL DIF HIDALGO", así como las auditorías.
- XI. Integrar padrón de beneficiarios de los proyectos de Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente en el SIEB.
- XII. Notificar al SISTEMA DIF HIDALGO altas y bajas de las niñas y niños de los centros escolares, por parte del centro escolar o CCPS.
- XIII. Recopilar peso y talla de las niñas y niños inscritos en nivel preescolares y primaria, para generar la Evaluación del Estado Nutricio y capturar en SIEB.
- XIV. Recabar altas y bajas de niñas y niños de los plantales escolares, informando oportunamente al Sistema DIF Hidalgo, con la finalidad de realizar los cambios en el SIEB.
- XV. Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. Contar con transporte que cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenamiento en "EL MUNICIPIO".

a. Contar con un almacén o espacio para almacenamiento que sea apropiado para resguardar el producto en tanto se distribuye a escuelas o localidades beneficiadas, el cual deberá cumplir con los establecido en el Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios DIF.

b. Depósito bancario semanal o mensual del mecanismo de corresponsabilidad a la cuenta del "EL DIF HIDALGO" correspondiente a Desayunos Escolares Frio y Desayunos Escolares Caliente.

c. Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto.

d. Verificar en el momento de la recepción, que el producto esté completo y en buen estado, y

e. Una vez recibido el producto a satisfacción, deberá sellar y firmar la orden de salida.

f. En caso de no poder realizar el retiro de insumos perecederos el SMDIF enviará un oficio informando la situación, el área operativa del "EL DIF HIDALGO" dispondrá de dichos insumos los cuales serán otorgados en calidad de apoyo extraordinario a "LOS MUNICIPIOS" de la región, dichos insumos deberán ser repuestos por el SISTEMA MUNICIPAL DIF para que los beneficiarios reciban completa la ración.

XVII. Colocar lista de los beneficiarios, etiquetas y resumen de reglas de operación de los proyectos Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente, en un lugar visible del desayunador escolar, dirección escolar o salón, según sea el caso.

DIF/DAJ/0430/2023

Página 8 de 16

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160  
Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Maximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mocinos**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Hector Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

Informar al "EL DIF HIDALGO" sobre cualquier anomalía o incidencia suscitada en los desayunadores o centros escolares.

Aplicar acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, tutores conforme a las capacitaciones recibidas.

Entregar en tiempo y forma en la DADC del "EL DIF HIDALGO", los formatos que contienen información solicitada y que se encuentran en los anexos de las reglas de operación.

Establecer coordinación con el Sector Salud de EL MUNICIPIO, maestros y padres de familia para realizar acciones de vigilancia nutricional.

Tramitar en caso de contingencia sanitaria, los sellos de los planteles escolares, con la finalidad de entregar los formatos solicitados, debidamente requisitados.

### OCTAVA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a difundir las reglas de operación de los proyectos Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente, que forma parte de la EIASADC 2023, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del gobierno del estado.

Los apoyos proporcionados por los proyectos Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SINDIF y del Sistema DIF Hidalgo, de acuerdo al decreto de "Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 28" incluirán la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los de la Agencia Social".

### NOVENA. - REPRESENTANTES DE "LAS PARTES":

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designarán como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "EL SISTEMA DIF HIDALGO": La persona Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

b) Por "EL MUNICIPIO": La persona que funge como Presidente Municipal Constitucional de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. Con domicilio en Hidalgo.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular.

DIF/DAJ/0430/2023

Página 9 de 16



cuandándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

### DÉCIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Organos Fiscalizadores Estatales competentes, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública como Organo Federal Fiscalizador y demás disposiciones legales aplicables.

### DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las paginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

### DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

### DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

DIF/DAJ/0430/2023

Página 10 de 16

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160  
Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Maximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mocinos  
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Maximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Josélin López Mejía  
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profa. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles  
REGIDORA



El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comuniqué a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

#### DÉCIMA QUINTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

"EL DIF HIDALGO" a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos destinados para los programas alimentarios y desarrollo comunitario.

i. Se consideran los criterios de calidad nutricia para la elaboración de los alimentos, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023 y basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012.

ii. Al efecto se elabora el documento denominado Especificaciones Técnicas de Calidad que describe con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, empaque y normas de referencia.

iii. Se solicita que el proveedor realice de manera semestral certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio realizar análisis bromatológicos de seguimiento, expedido por la EMA.

#### DÉCIMA SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

##### Desayunos Escolares Fríos

I. "EL DIF HIDALGO", solicita a SEPH y CONAFE la matrícula del ciclo escolar anterior, con los siguientes campos, alumnos matriculados, CURP, grado, tipo y nombre de las instituciones educativas a nivel preescolar y primaria;

II. Se identifican y descartan escuelas particulares, CENDIS, CAIS y Estancias Infantiles;

III. Se descartan beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Caliente

DIF/DAJ/0430/2023

Página 11 de 18



y EAEyD;

IV. Se identifican planteles generales ubicados en localidades, o ACEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;

V. Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas primarias generales de localidades de media, baja y muy baja marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición; y

VI. Se tiene considerado realizar la migración de beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Frio a Desayuno Escolar Caliente.

##### Desayunos Escolares Calientes

I. "EL DIF HIDALGO", solicita a SEPH la matrícula del ciclo escolar anterior, con los siguientes campos, alumnos matriculados, grado, tipo y nombre de las instituciones educativas a nivel preescolar, primaria y secundaria;

II. Se identifican y descartan escuelas particulares, CENDIS, CAIS y Estancias Infantiles;

III. Se descartan beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Frio y EAEyD; y

IV. Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas generales de localidades de media, baja y muy baja marginación.

Se tiene considerado realizar la migración de beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Frio a Desayuno Escolar Caliente, en centros escolares que cuenten con infraestructura.

Para ambos programas los preescolares CONAFE, Indígenas y Generales se atienden al 100%;

Las primarias CONAFE e Indígenas se atienden al 100%, mientras que, en las escuelas primarias generales, el Sistema DIF Municipal aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) al padre, madre o tutor, para determinar si tienen inseguridad alimentaria.

Las telesecundarias indígenas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación social (CONAPO 2020) podrán ser beneficiadas para el caso de Desayuno Escolar Caliente.

#### DÉCIMA OCTAVA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Los mecanismos de corresponsabilidad se realizan a través

##### Instancia Normativa Federal

Es instancia normativa el SINDIF, que proporciona los lineamientos (EIASADC) para la operación de los proyectos Desayunos Escolares Frío y Caliente.

DIF/DAJ/0430/2023

Página 12 de 18

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños  
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Josefín López Mejía  
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profa. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles  
REGIDORA



### Instancia Normativa Estatal

- Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación de los proyectos Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente.
- "EL DIF HIDALGO" a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y mediante de los proyectos Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente.

### Instancia Ejecutora

El SISTEMA MUNICIPAL DIF como instancia ejecutora de los proyectos Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

### DECIMA NOVENA.- Mecanismos de recuperación entre "EL DIF HIDALGO", SISTEMAS DIF MUNICIPALES y Personas Beneficiarias.

Los "SISTEMAS DIF MUNICIPALES" pagarán al "EL DIF HIDALGO", como mecanismo de recuperación señalado en el Acuerdo Numero 51 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para el ejercicio del año Fiscal 2023, alcance II del 31 de diciembre de 2021.

#### A) Proyecto Desayunos Escolares Fríos

Por la ración diaria de desayuno escolar frío, la familia de la niña o el niño deberá aportar al "SISTEMA MUNICIPAL DIF" \$0.60 (SeSENTA centavos M.N.), es decir, \$3.00 (Tres pesos 00/100 M.N.) a la semana o \$12.00 (Doce pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de las madres y/o padres de familia. En tanto que los "SISTEMAS DIF MUNICIPALES" aportarán al "EL DIF HIDALGO" \$0.50 (Cincuenta centavos M.N.) por ración.

#### B) Proyecto Desayunos Escolares Calientes

Por desayuno escolar caliente, la familia de la niña, niño o adolescente deberá aportar al "SISTEMA MUNICIPAL DIF" \$0.90 (Noventa centavos M.N.), es decir, \$4.50 (Cuatro pesos 50/100 M.N.) a la semana o \$18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia. En tanto que los Sistemas

DIF/DAJ/0430/2023

Página 13 de 16



DIF Municipales" aportarán al "SISTEMA DIF HIDALGO" \$0.80 (Ochenta centavos M.N.) por ración.

### VIGÉSIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima cuarta del presente convenio. Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de los proyectos.

### VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad, las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" desistan por terminado el presente instrumento jurídico.

### VIGÉSIMA SEGUNDA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA "TRANSPARENCIA" de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES", convienen que cada una de ellas cubra sus respectivos gastos, derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente instrumento jurídico, así como se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del presente convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES. Cada una de "LAS PARTES" asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la celebración del presente convenio de colaboración y los compromisos que del mismo se derivan. Asimismo, reconocen y aceptan que el presente convenio solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación, o cualquier otro similar o afín entre "LAS PARTES" por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales, por lo que en caso

DIF/DAJ/0430/2023

Página 14 de 16

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mocinos**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

de controversia derivada de lo anterior, se obligan a sacar en paz y a salvo a la parte que corresponda por las reclamaciones que pudiesen surgir.

**VIGÉSIMA QUINTA. - COMUNICACIONES.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones. Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

**VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente convenio, así como para resolver las controversias futuras que pudieran llegar a suscitarse, "LAS PARTES" convienen en resolverlas en primera instancia de común acuerdo, y en caso contrario convienen en sujetarse a las disposiciones de la legislación aplicable del Estado de Hidalgo y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio ya sea presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Pachuca de Hidalgo, Estado de Hidalgo, a los 24 días del mes de marzo del año 2023.

POR "EL SISTEMA DIF HIDALGO"

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. JAVIER RODRIGUEZ SACAHÓN  
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCINÓS  
SINDICA DEL M. AYUNTAMIENTO SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

### TESTIGOS

DIF IDA/0430/2023

Página 15 de 18



C. ROSA MARÍA LÓPEZ GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

DR. MARCO ANTONIO LEÓN ZARAGOZA  
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Las firmas que anteceden corresponden al convenio de colaboración suscritos entre el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO y el MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, cuyo contenido será establecido las BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "EL DIF HIDALGO" Y "EL MUNICIPIO" PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS FORMAS Y DE ASESORIA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO FIRMADO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

**SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DIF HIDALGO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS FRÍOS Y DESAYUNOS CALIENTES.**

**14 VOTOS A FAVOR  
0 VOTOS EN CONTRA  
0 ABSTENCIONES**

**POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DIF HIDALGO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS FRÍOS Y DESAYUNOS CALIENTES**

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160  
Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños  
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía  
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profa. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles  
REGIDORA

### ACUERDO:

**APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DIF HIDALGO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS FRÍOS Y DESAYUNOS CALIENTES**

**7. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DIF HIDALGO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA.**

HACE USO DE LA VOZ LA SINDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS PARA MENCIONAR QUE ESTE PROGRAMA QUE AHORA LE LLAMAN CONSISTE EN LA ENTREGA MENSUAL DE UNA DOTACIÓN ALIMENTARIA VA ENFOCADA A ADULTOS MAYORES LAS CUALES SON 24 BENEFICIARIOS Y 7 BENEFICIARIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTE PROGRAMA SE APLICA ÚNICAMENTE EN 3 COMUNIDADES QUE APRUEBA EL SISTEMA DIF HIDALGO DEPENDIENDO DEL RANGO DE POBREZA Y CADA PERSONA PAGA \$37.00 PESOS POR ESTA DESPENSA.



DIF/DAJ/0346/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL DIF HIDALGO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL MTR. JAVIER RODRIGUEZ SAGAHÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS, SINDICA PROCURADOR, Y POR EL C. HÉCTOR OLVERA GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### CONSIDERANDOS:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33 que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa, y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, y por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Que el fortalecimiento del Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2º fracción I de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece que "EL DIF HIDALGO" debe celebrar Convenios de Colaboración con los "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" MUNICIPIOS, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

#### DECLARACIONES:

I. "EL DIF HIDALGO" declara que:

(1) - Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

DIF/DAJ/0346/2023

Página 1 de 14

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mocinos**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Josefín López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2022 y con el Decreto No. 972 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y su última reforma publicada el 28 de marzo de 2022.

12. Que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general.

13. Que el Mtro. Javier Rodríguez Sagahón, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 05 de septiembre del año 2022, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

14. Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Ramírez No. 100, colonia Centro, C.P. 42000 de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

### II. "EL MUNICIPIO" declara que:

1.1. Es una institución de orden público con personalidad jurídica-política con territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes de la materia tal como lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

1.2. Que de conformidad con el artículo 60 inciso I fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el C. Presidente Municipal Constitucional está facultado para celebrar el presente convenio con todas las obligaciones inherentes al mismo, lo cual acredita con su Constancia de Mayoría de fecha 21 de Octubre del 2020, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

La Síndica Procuradora acredita su designación con su Constancia de Mayoría de fecha 21 de Octubre del 2020, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, mientras que el Secretario General Municipal acredita sus facultades para suscribir el presente convenio con su nombramiento de fecha 16 de Diciembre del 2020, expedido por el C. Belén Arturo Hernández Máximo, Presidente Municipal Constitucional de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

1.3. Que dentro del ejercicio de sus funciones se encuentra la de promover actividades de bienestar social, educativas, salud, culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo social de la población.

1.4. Que es de su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación.

01/04/2023

Página 2 de 14



1.5. Que señala como domicilio legal, el ubicado en Palacio Municipal, S/N Colonia Centro, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

1.1. Bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe error, error, vigencia física o moral, ni en ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

1.2. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuestas lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. - OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "EL DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Personas con Discapacidad, en adelante denominado "LOS PROYECTOS" con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

#### SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROYECTOS

##### Objetivo General de la EIASADC 2023

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria atendidas preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de elementos con criterios de calidad nutricional acompañados de acciones de capacitación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

##### Objetivos Generales

##### Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

Mejorar el estado nutricional de hombres y mujeres de 60 años del Estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.

##### Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad

01/04/2023

Página 2 de 14

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Maximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Josélin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



Mejorar el estado nutricional de personas con discapacidad permanente del Estado de Hidalgo que presenten malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.

#### Población objetivo

**Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**

Adultos mayores de 60 años preferentemente de localidades de alta y muy alta marginación (COMAPO) en el estado de Hidalgo, la población objetivo de Adultos Mayores es de 4x4.

**Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad**

Personas con discapacidad permanente sujetos de asistencia social alimentaria que presenten riesgo alimentario o que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas e indígenas de alta y muy alta grado de marginación, la población objetivo de personas con discapacidad es de 121.

El apoyo de "LOS PROYECTOS" se otorgará en "EL MUNICIPIO" de SAN AGUSTÍN TLAXIACA de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

#### TERCERA. - APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

"EL MUNICIPIO" a través de su Sistema Municipal DIF, se compromete a aplicar conjuntamente con "EL DIF HIDALGO" el programa de los ejes estratégicos antes señalados correspondientes a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2023.

#### CUARTA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El apoyo consiste en la entrega mensual de una dotación alimentaria con calidad nutricia avalada por EL SISTEMA NACIONAL DIF y orientación alimentaria.

De manera mensual en los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, se entrega una dotación alimentaria que cubra los requerimientos de la ingesta diaria, conforme a 20 menús cíclicos diseñados con calidad nutricia, la cual se entregará de abril a noviembre del

02/04/2023

Página 8 de 14



ejercicio fiscal 2023, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023 y a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-034-SSA3-2012, NOM-043-SSA2-2012.

#### QUINTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan "LOS PROYECTOS" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 provienen del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo VI (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAMA-AS)) por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido "LAS PARTES" se obligan a

- "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- "EL DIF HIDALGO" por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión e evaluaciones que estime pertinentes.

#### SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL DIF HIDALGO".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL DIF HIDALGO", se compromete a

- Elaborar Reglas de Operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.
- Establecer convenios de coordinación entre el "EL DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO" con objeto de que el "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" opere los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad en su demarcación.
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.
- Convocar a reuniones de trabajo a personal del "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" a fin de capacitarse sobre la operatividad de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.
- Remover la vinculación con "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", SEM, SEPH y Comités de Participación Social.
- Determinar la composición de los menús para los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2023.

02/04/2023

Página 8 de 14

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SÍNDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Josefín López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



vii. Elaborar peduía de focalización y presentar propuesta de atención al **SISTEMA MUNICIPAL DIF**  
viii. Aplicar la "Escala Mexicana" y de Seguridad Alimentaria para la selección de beneficiarios.  
ix. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad al **"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"** beneficiarios, que permitan eficientar la operatividad conforme a las reglas de operación.

#### SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL MUNICIPIO"**, a través de su **"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"** se compromete a:

- i. Asistir a reunión de trabajo convocada por **"EL DIF HIDALGO"** en la que se le dará a conocer la operatividad de los proyectos asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.
- ii. Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes de los proyectos asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.
- iii. Entregar al personal adscrito de los proyectos asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad la información generada conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información.
- iv. Operar los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad en su municipio en cumplimiento a las reglas de operación.
- v. Recibir y registrar la información referente a la operación del proyecto.
- vi. Integrar y resguardar expedientes de las personas beneficiarias de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.
- vii. Integrar padrón de beneficiarios de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.
- viii. Realizar acciones educativas de Orientación Alimentaria.
- ix. Informar mediante formatos establecidos, en tiempo y forma al Sistema DIF Hidalgo, con respecto a la operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

#### OCTAVA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

DIF/04/09/2023

Página 6 de 14



**"LAS PARTES"** se comprometen a difundir las Reglas de Operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad que forma parte de la EIA/SADIC 2023, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y difundidas a través del portal del gobierno del estado.

Los apoyos proporcionados por los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad serán etiquetados con los logotipos del Estado Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo, de acuerdo al decreto de "Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 28" incluirán la leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los de la Asistencia Social"**

#### NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES":

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por **"EL DIF HIDALGO"**: La persona titular del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

b) Por **"EL MUNICIPIO"**: La persona que funge como Presidente Municipal Constitucional de SAN AGUSTÍN TLAXIACA Hidalgo.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para firmar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable, será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

#### DÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponden a los Organos Fiscalizadores Estatales, competentes, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública como Órgano Federal Fiscalizador, y demás disposiciones legales aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.

**"LAS PARTES"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como

DIF/04/09/2023

Página 7 de 14

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mocinos**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual bene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se crea una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patron sustituto o solidario lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 31 de diciembre del año 2023, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

#### DÉCIMA QUINTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

"EL DIF HIDALGO" a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos, destinados

DIF DAJ03462023

Página 8 de 14



para los programas alimentarios y desarrollo comunitario. Para ello se consideran los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios, los establecidos en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

Se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia.

Se realizan análisis físico-químico y microbiológico a los productos adquiridos de manera aleatoria.

#### DÉCIMA SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

**Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**

- I. El SMDIF da a conocer lineamientos Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023);
- II. "EL DIF HIDALGO" recibe lineamientos (EIASADC 2023) y adapta de acuerdo a necesidades del Estado;
- III. "EL DIF HIDALGO" elabora y envía las reglas de operación al SISTEMA MUNICIPAL DIF;
- IV. "EL DIF HIDALGO" elabora propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria;
- V. "EL DIF HIDALGO" envía a SMDIF propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria para su aprobación;
- VI. El SMDIF aprueba insumos alimentarios;
- VII. "EL DIF HIDALGO" solicita oficio de autorización a la dirección de presupuesto;
- VIII. "EL DIF HIDALGO" capacita a personal SISTEMA MUNICIPAL DIFH respecto a la aplicación de la EMSA y operatividad del Proyecto;
- IX. "EL DIF HIDALGO" identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;
- X. EL "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" recibe capacitación;
- XI. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" aplica EMSA;
- XII. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" determina la población vulnerable que será candidata de atención al Proyecto;
- XIII. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" solicita documentación (CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, cualquier documento con fotografía), a beneficiarios;
- XIV. El Beneficiario integra y entrega documentación solicitada al SISTEMA MUNICIPAL DIFH.

DIF DAJ03462023

Página 9 de 14

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. José Luis López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

- XV. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" recibe documentación, conforma y resguarda expedientes.
- XVI. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" captura beneficiarios para la integración del padrón SIEB.
- XVII. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" apoya en la conformación y capacitación de los CCPS.
- XVIII. El CCPS recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de dotaciones alimentarias.
- XIX. El Beneficiario realiza pago de la cuota de recuperación a los SISTEMA MUNICIPAL DIF.
- XX. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" realiza el pago de la cuota de recuperación al SISTEMA DIF HIDALGO.
- XXI. "EL DIF HIDALGO" elabora expedientes técnicos para su licitación (20 días).
- XXII. "EL DIF HIDALGO" realiza proceso de licitación conforme a la normatividad aplicables.
- XXIII. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" realiza retiro de insumos de manera mensual (almacen bodega) y regionales y.
- XXIV. La persona beneficiaria recibe y consume dotación alimentaria.

Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Personas con Discapacidad

- i. El SINDIF da a conocer la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023).
- ii. "EL DIF HIDALGO" recibe lineamientos (EIASADC 2023) para ser adaptados de acuerdo a necesidades del Estado.
- iii. "EL DIF HIDALGO" elabora y envía las reglas de operación al SISTEMA MUNICIPAL DIF.
- iv. "EL DIF HIDALGO" da a conocer criterios de focalización a los "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" con base a las reglas de operación.
- v. "EL DIF HIDALGO" elabora propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria.
- vi. "EL DIF HIDALGO" envía a SINDIF propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria para su aprobación.
- vii. El SINDIF valida insumos alimentarios.
- viii. "EL DIF HIDALGO" capacita respecto a la operatividad del proyecto y aplicación de EMSA al SISTEMA MUNICIPAL DIF.
- ix. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" aplica EMSA.
- x. "EL DIF HIDALGO" identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación.
- xi. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" determina la población con discapacidad que será candidata de atención a Proyecto.
- xii. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" solicita documentación (CURP, Acta de Nacimiento, Comprobante de domicilio, Certificado médico de discapacidad permanente) a beneficiarios.
- xiii. El Beneficiario integra y entrega documentación solicitada al SISTEMA MUNICIPAL DIF.

DFOAJ/146/2023

Página 10 de 14



- XIV. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" recibe documentación y resguarda expedientes por beneficiario.
- XV. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" captura beneficiarios para la integración del padrón SIEB.
- XVI. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" apoya en la conformación y capacitación de los CCPS.
- XVII. El CCPS recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de dotaciones alimentarias.
- XVIII. El Beneficiario realiza pago de la cuota de recuperación a los SISTEMA MUNICIPAL DIF.
- XIX. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" realiza el pago al SISTEMA DIF HIDALGO.
- XX. "EL DIF HIDALGO" solicita oficio de autorización a la dirección de presupuesto en base al presupuesto del año anterior.
- XXI. "EL DIF HIDALGO" elabora expedientes técnicos para su licitación (20 días).
- XXII. "EL DIF HIDALGO" realiza proceso de licitación conforme a la normatividad aplicable.
- XXIII. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" realiza retiro de insumos de manera mensual.
- XXIV. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" entrega dotación alimentaria a la persona beneficiaria del programa y.
- XXV. La persona beneficiaria recibe y consume dotación alimentaria.

### DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Los mecanismos de corresponsabilidad se realizan a través:

#### Instancias Normativas Federal

Es instancia normativa el SINDIF, que proporciona los lineamientos (EIASADC 2023) para la operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

#### Instancia Normativa Estatal

a. Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

a. "EL DIF HIDALGO" a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y mediante el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

#### Instancia Ejecutora

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" como instancia ejecutora de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia

DFOAJ/146/2023

Página 11 de 14

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Josefín López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

"El gobierno es de todos"



Social Alimentaria a Personas de Abandon Prolongada, Personas con Discapacidad de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

**Mecanismos de recuperación entre el SEDIF Hidalgo, Sistemas DIF Municipales y Personas Beneficiarias.**

Los "Sistemas DIF Municipales" pagarán a "El DIF HIDALGO" como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto Número 354 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para el ejercicio Fiscal del año 2023, artículo 10 del 31 de diciembre de 2022.

### DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

### DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporciona por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad, sus obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" cesen por terminado el presente instrumento jurídico.

### VIGÉSIMA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA "TRANSPARENCIA" de este instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.** "LAS PARTES", convienen que cada una de ellas cubra sus respectivos gastos, derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente instrumento jurídico, así como se comprometen a cumplir en el

DF/DAL/096/2023

Página 12 de 14



ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del presente convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.** Cada una de "LAS PARTES" asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la celebración del presente convenio de colaboración y los compromisos que del mismo se derivan. Asimismo, reconocen y aceptan que el presente convenio solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación, o cualquier otro similar o afín entre "LAS PARTES" por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales, por lo que en caso de controversia derivada de lo anterior, se obligan a sacar en paz y a salvo a la parte que corresponda por las reclamaciones que pudiesen surgir.

**VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones referentes al cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones. Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio; en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

### VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente convenio, así como para resolver las controversias futuras que pudiesen llegar a suscitarse, "LAS PARTES" convienen en resolverlas en primera instancia de común acuerdo, y en caso contrario convienen en sujetarse a las disposiciones de la legislación aplicable del Estado de Hidalgo, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio ya sea presente o futuro.

Así lo fue en el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal lo firman de conformidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 24 días del mes de marzo del año 2023.

POR "EL DIF HIDALGO"

POR "EL MUNICIPIO"

MRO. JAVIER RODRIGUEZ SAGAHÓN  
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
HIDALGO

C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO

DF/DAL/096/2023

Página 13 de 14

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Maximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños  
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Maximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Joselín López Mejía  
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profa. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles  
REGIDORA



LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS  
SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

C. HECTOR OLVERA GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO

### TESTIGOS

C. ROSA MARÍA LOPEZ GARCIA  
DIRECTORA DEL "EL SISTEMA MUNICIPAL  
DIF" DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO

DR. MARCO ANTONIO LEÓN ZARAGOZA  
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

DIF 04/03/2023

Página 14 de 14

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DIF HIDALGO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA.

14 VOTOS A FAVOR  
0 VOTOS EN CONTRA  
0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADA LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DIF HIDALGO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA.

ACUERDO:

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DIF HIDALGO PARA LA OPERACIÓN

**C. Belén Arturo Hernández Maximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SÍNDICO PROCURADOR

2020-2024

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Josefín López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

DE LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA.

8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE MEDIANTE EL CUAL LOS C.C. BONIFACIO GODÍNEZ CERÓN, ROGELIO GODÍNEZ CERÓN, SILVESTRE GODÍNEZ CERÓN Y GREGORIO GODÍNEZ SERRANO TRANSMITIRÁN AL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO LA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD SOBRE LA CUAL SERÁ CONSTITUIDA LA CALLE PUBLICA DENOMINADA "CERRADA DE ALCAFORES" QUE SE UBICARÁ EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TILCUAUTLA DE ESTE MUNICIPIO.

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESENTAR ESTE PROYECTO:

MENCIONA EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA QUE ESTA CALLE YA ESTÁ PAVIMENTADA POR RECURSO PROPIO DE LOS VECINOS Y AHORITA LES INTERESA PARA HACER TRAMITES DE SERVICIOS NECESARIOS, AGRADECE EL APOYO DE LAS ÁREAS DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y EL ÁREA JURÍDICA PARA QUE SE HAGA LA PROTOCOLIZACIÓN DE ESTA DONACIÓN.

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR JULIAN SANTILLAN SANTILLAN PARA MENCIONAR QUE EXISTE UN DETALLE QUE SE TIENE QUE CORREGIR COMO CALLE CAMINO A ATOTONILCO Y CALLE ALCANFORES, YA QUE LOS VECINOS EN SU ESCRITURA YA TIENEN CAMINO A ATOTONILCO. A LO QUE MENCIONA EL REGIDOR PATRICIO QUE LA CALLE A ATOTONILCO YA EXISTÍA DEBIDO A QUE ES UN CAMINO ANTIGUO Y ES EL INICIO A CAMINO ALCANFORES LAS PERSONAS DONARON 1 METRO A PARTIR DE LO QUE ES EL CAMINO A ATOTONILCO HACIA EL CERRO Y SE CONVIERTE EN ALCANFORES. POR ELLO EL CAMINO A ATOTONILCO SEGUIRÁ EXISTIENDO, NO SE CAMBIARÁ, EL NUEVO SERÁ A PARTIR DEL CAMINO A ATOTONILCO Y SE DENOMINARÁ ALCANFORES.

MENCIONA EL REGIDOR JULIÁN SANTILLAN SANTILLAN QUE ES LA INCONFORMIDAD DE ALGUNOS DONANTES Y PARA EVITAR ALGÚN CONFLICTO DESPUÉS.

**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

PREGUNTA LA SÍNDICO PROCURADOR EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONTRATO SE ACEPTA LA UNIFICACIÓN DE LOS PREDIOS Y SE MENCIONA COMO CERRADA DE ALCANFORES. Y LO QUE ENTIENDE ES QUE EL REGIDORO JULIÁN REFIERE QUE NO TODA SERÁ CERRADA ALCANFORES, SI NO UN APARTE SE LLAMARÁ CALLE ATOTONILCO.

HACE MENCIÓN LA REGIDORA LEYDI CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA QUE SE PUEDE HACER MENCIÓN EN EL ACTA QUE SERÍA LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE ATOTONILCO QUE NO TODA ES CERRADA ALCANFORES.

MENCIONA EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA QUE SE DEBE ANALIZAR LOS PLANOS COMO ESTÁN INTEGRADOS DEBIDO QUE EL DONADOR AL SUR DONA UN METRO Y NORESTE DONA TODA LA FRANJA DEL LADO DEL CAMINO ASÍ QUE A PARTIR DE ESA FRANJA SE DENOMINA CERRADA DE ALCANFORES Y EL CAMINO A ATOTONILCO YA EXISTE.

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA JOSELIN PARA MENCIONAR QUE SI LA COMISIÓN AÚN NO ESTÁ DE ACUERDO EN CÓMO SE VA NOMBRAR LA CALLE, PROPONE QUE NO SE VOTE ESTE PUNTO Y SE RETOME EN LA SIGUIENTE SESIÓN.

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA GLORIA LIZBETH CERÓN ÁNGELES PARA PREGUNTAR AL JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE PUEDE HACER SI LAS ESCRITURAS DE LAS PERSONAS MENCIONAN UN NOMBRE DE UNA CALLE Y SE LES ESTA DESIGNANDO OTRO NOMBRE.

A LO QUE EL JURÍDICO LES MENCIONA QUE ES UNA CALLE NUEVA Y PUEDEN DARLE UN NOMBRE AUN SIENDO CONTINUACIÓN Y ES UNA CALLE NUEVA Y SE LE PUEDE NOMBRAR COMO SEA PERTINENTE, LOS PRESENTES SON QUIENES APRUEBAN LA NOMENCLATURA.

HACE USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA SOLICITAR QUE SE HAGA ESTA DONACIÓN EN EL MARCO JURÍDICO PARA NO TENER PROBLEMAS CON LAS PERSONAS SOBRE TODO CON LOS DONADORES MAYORES. ENTONCES SOLICITA QUE SE HAGA LA ACLARACIÓN DENTRO DEL CONTRATO.

PREGUNTA LA REGIDORA SABINA HERNÁNDEZ SANTANA SI LOS VECINOS ESTÁN DE ACUERDO

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Josefín López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

CON LA DENOMINACIÓN DE ESTAS CALLES COMO LO MARCAN. A LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MENCIONAN QUE SÍ.

MENCIONA EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA QUE MUCHOS CAMINOS SE HAN QUEDADO SIN REGISTRARSE ENTONCES SE HA DISEÑADO CON EL ÁREA JURÍDICA UN PLAN PARA REGULARIZAR ESTAS CALLES, DEBIDO QUE ALGUNAS YA CUENTAN CON SERVICIOS, PERO ES COMPLICADO ACREDITAR LA PROPIEDAD. Y SE DEBE PONER ATENCIÓN EN ESTAS CALLES. Y VERIFICAR LAS CUESTIONES DE LAS LOTIFICACIONES, CUANDO LLEGA UN ASUNTO EN ESTE SENTIDO SE LE REDIRECCIONA AL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN PARA QUE LES PROPORCIONEN EL COSTO POR LOTIFICACIÓN.

MENCIONA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ES IMPORTANTE PONER ATENCIÓN A ESTAS CALLES, DARLES CERTEZA JURÍDICA, PARA NO DEJAR PROBLEMAS, TOMANDO EN CUENTA QUE EL MUNICIPIO VA EN CRECIMIENTO.

MENCIONA EL JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO EL DR. EDUARDO TREJO LINO PARA SOLICITAR A LOS REGIDORES SE LES HAGA DE CONOCIMIENTO DE LAS LOTIFICACIONES QUE SE TENGAN LOCALIZADAS, DEBIDO A QUE SE HAN SOSTENIDO JUNTAS CON LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, RAN, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEBIDO A QUE EN TILCUAUTLA EL COMISARIADO, ESTÁ SACANDO LOTES, NO HAY NINGUNA CONSTRUCCIÓN, Y AUNQUE SE LES HA HECHO DE CONOCIMIENTO EL PROCESOS, TIENEN LA IDEA ERRÓNEA QUE SON EJIDOS Y SE RIGEN BAJO PROPIAS LEYES Y ESTO ES ERRÓNEO, ASÍ QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES VAN A INICIAR CON PROCEDIMIENTOS PENALES, YA QUE FRACCIONAR ES UN DELITO, EL DAÑO QUE SE PROVOCA AL REALIZAR LOTIFICACIONES SIN PERMISO ES INCALCULABLE, Y TODO LO QUE CON LLEVA DE AFECTACIÓN A LOS COMPRADORES Y ESTO SE LLEVARÁ A CABO CON LA DEMÁS LOCALIDADES. LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES SERÁN DETERMINADOS POR LA PROCURADURÍA.

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA PARA HACER MENCIÓN QUE ES UN TEMA QUE SE HA TRATADO EN MÚLTIPLES OCASIONES CON LA DIRECTORA DE

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Josefín López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

OBRAS LA ARQUITECTA EDITH, QUIEN HA OTORGADO MUCHAS LICENCIAS Y CONSTRUCCIONES DE CIERTA MAGNITUD, SIN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS, SI BIEN EL REGLAMENTO TIENE LAGUNAS ES UN TEMA QUE DEBE ATACAR. EN EL TEMA DE LAS PARCELAS LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEBE COADYUVAR CON LOS COMISARIADOS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES BAJO LA LEY.

MENCIONA EL JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO QUE EN EFECTO LOS ASENTAMIENTOS QUE YA TIENE MUCHOS AÑOS, SE DEBEN AYUDAR PARA QUE SE REGULARICEN, PERO TODO LO NUEVO QUE ESTÁ EN PROCESO SE DEBE IMPEDIR HASTA EN TANTO NO SOLVENTAR LO QUE YA S TIENE. LA POLÍTICA PUBLICA ES SOLVENTAR TODO LO QUE TIENE YA AÑOS ESTABLECIDO Y REGULARIZARLO, PERO NO PERMITIR LOS NUEVOS ASENTAMIENTOS.

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE MEDIANTE EL CUAL LOS C.C. BONIFACIO GODÍNEZ CERÓN, ROGELIO GODÍNEZ CERÓN, SILVESTRE GODÍNEZ CERÓN Y GREGORIO GODÍNEZ SERRANO TRANSMITIRÁN AL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO LA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD SOBRE LA CUAL SERÁ CONSTITUIDA LA CALLE PUBLICA DENOMINADA "CERRADA DE ALCAFORES" QUE SE UBICARÁ EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TILCUAUTLA DE ESTE MUNICIPIO.

14 VOTOS A FAVOR  
0 VOTOS EN CONTRA  
0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

ACUERDO:

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE MEDIANTE EL CUAL LOS C.C. BONIFACIO GODÍNEZ CERÓN, ROGELIO GODÍNEZ CERÓN, SILVESTRE GODÍNEZ CERÓN Y GREGORIO GODÍNEZ SERRANO TRANSMITIRÁN AL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO LA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD SOBRE LA CUAL SERÁ

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

C. Belén Arturo Hernández Maximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños  
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Josefín López Mejía  
REGIDORA

2020-2024  
Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profra. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles  
REGIDORA

CONSTITUIDA LA CALLE PUBLICA DENOMINADA "CERRADA DE ALCAFORES" QUE SE UBICARÁ EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TILCUAUTLA DE ESTE MUNICIPIO.

SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA ESTA DONACIÓN.

### 9. ASUNTOS GENERALES

- PRESA DE MEXIQUITO
- 

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA PARA SOLICITAR AL ÁREA JURÍDICA SOBRE EL ESTATUS DEL TEMA DE LA PRESA DE MEXIQUITO. ¿CUÁNDO SE INICIARÁ LA PARTE MAS GRANDE DE LA PRESA DE MEXIQUITO?

MENCIONA EL JURÍDICO QUE YA SE TIENEN LOS PUNTOS, Y SE ESTA INTEGRANDO LOS EXPEDIENTES DE LOS BIENES INMUEBLES QUE NO TIENEN ESCRITURAS QUE SON APROXIMADAMENTE 25 PREDIOS QUE SE VANA A REGULARIZAR Y UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES ES LA PRESA DE MEXIQUITO, SE TIENE PENDIENTE LA NEGOCIACIÓN DE DON JULIO. EXISTIR UN DETALLE CON UNOS VECINOS QUE SEMBRARON UNOS ÁRBOLES Y SE TENDRÁ UNA PLATICA CON ELLOS PARA QUE NO SE ENTORPEZCA EL PROCESO.

MENCIONA EL REGIDOR PATRICIO QUE EL ACUERDO DE HACE UN AÑO ES QUE SE IBA A REGULARIZAR EL PREDIO QUE SE DONO DE LA ESCRITURA DE EDUARDO A LO QUE MENCIONA EL JURÍDICO QUE ESA ESCRITURA YA ESTÁ. MENCIONA EL REGIDOR PATRICIO QUE RESPECTO AL SEÑOR JULIO SE IBA A UNIFICAR CON LA OTRA PARTE.

MENCIONA EL JURÍDICO QUE LOS VECINOS QUE COLINDAN CON DON JULIO, LOS DE LOS ÁRBOLES, QUE SON QUIENES ARGUMENTAN QUE ESE TERRENO ES DE ELLOS. Y MENCIONA QUE DE NO SER QUE SE LLEGUE A UN ARREGLO SE TOMARAN LOS PUNTOS Y SE VAN A ESCRITURAR. DEBIDO A QUE ELLOS NO TIENEN COMO ACREDITAR ESA PROPIEDAD. POR ÓRDENES DEL PRESIDENTE SE ESPERARÍA UNA SEMANA PARA LLEGAR A ACUERDOS EL DOMINGO PARA SACAR ESTE TEMA. Y ESPERANDO NO TENER CONFRONTAMIENTO DEBIDO A QUE LA OCASIÓN PASADA LOS VECINOS FUERON AGRESIVOS.

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Maximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SÍNDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Josefín López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

- **JAGÜEY, UBICADO EN EL HUIZACHE SAN MIGUEL TORNACUXTLA.**

MENCIONA EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA TAMBIÉN QUE SE HAN ACERCADO PERSONAS DEL HUIZACHE DE SAN MIGUEL TORNACUXTLA PARA SABER DE ESTE TEMA.

MENCIONA EL JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE HIZO TODO EL PROCEDIMIENTO Y RECHAZARON LA RESOLUCIÓN LA JUEZ QUE LLEVABA EL ASUNTO DIJO QUE NO ERA PROCEDENTE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DEBIDO A QUE NO SE ACREDITA EL DOMINIO PÚBLICO, AL NO SER UN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO SE COMBATE MEDIANTE AMPARO, PERO NO TIENE SENTIDO, SE VOLVERÁ A INGRESAR BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS. JURÍDICAMENTE NO COMPARTEN LOS CRITERIOS DE LA JUEZ.

- **REVOCACIÓN DE UN PUNTO DE SESIÓN, DEL INTERANATO**

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA LADY CRISTINA HERNANDEZ ESPINOSA PARA SOLICITAR EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA PARA REVOCAR DOS PUNTOS DE SESIÓN

EL PRIMERO SE REALIZÓ EN EL INTERINATO 18 DE DICIEMBRE DEL 2022, REFERENTE A LA CALLE METEPEC DE SAN MATEO IXCUINQUITLAPILCO, LA CUAL NO SE HA APERTURADO.

- **REVOCAION DE UN PUNTO DE LA SESION 18 AGOSTO DEL 2022**

MENCIONA LA REIGIDORA LADY CRISTINA HERNANDEZ ESPINOSA DE UNA CALLE EN IXCUINQUITLAPILCO.

- **AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOSTENER MESA DE TRABAJO CON LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN**

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA LADY CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA PARA SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN PARA LLAMAR A

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Maximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños  
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía  
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profa. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles  
REGIDORA

COMPARECER A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN  
ISELA YARED OLVERA MARTÍNEZ EN LOS  
PRÓXIMOS DÍAS.

### 10. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SIENDO LAS 12:35 HORAS DEL DÍA 8 DE JUNIO DEL  
PRESENTE AÑO SE DAN POR TERMINADOS LOS  
TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
NÚMERO 034/2023 Y DANDO PREVIA LECTURA A LO  
ANTERIOR, LO FIRMAN AL MARGEN, LOS QUE EN  
ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.